



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

RESOLUCION DE ALCALDIA N°0130 -2024-MDH/A

Huancán, 23 de mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN , PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 0329-2024-MDH/OGPP, de fecha 23 de mayo del 2024, presentado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 029-2024-MDH-OGPP/AP, de fecha 23 de mayo del 2024, remitido por la Analista de Planeamiento y el Informe N° 037-2024-CIAM-UBS-GDESyT/MIHN, de fecha 07 de mayo del 2024, presentado por la Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto/a Mayor (CIAM), respecto a la solicitud de aprobación del **PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2024 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN**".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en virtud de la cual el Concejo Municipal ejerce función normativa en los asuntos de su competencia.

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de la jurisdicción , la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local.

Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulto Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico , político y cultural de la Nación.

Que el Artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales en el marco de sus competencia, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente.

Que, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, la Jefe del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de esta comuna ,con Informe N° 037-2024-CIAM-UBS-GDESyT/MIHN, de fecha 07 de mayo del 2024, presenta para su evaluación y posterior aprobación el **"PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2024 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN"**, el mismo que cuenta con la opinión favorable de la Analista de Planeamiento Bach/Econ. Milena Chuquillanqui Jimenez, comunicada con Informe N° 029-2024-MDH/OGPP/AP, de fecha 23 de mayo del 2024.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde entre otras: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas (...); y el artículo 42° señala que: "Los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas , sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026



Municipalidad Distrital de

HUANCÁN

Unidos Por El Cambio!

municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

En uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR en todos sus extremos el "PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2024 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN", el mismo que anexado forma parte de la presente Resolución de Alcaldía. Esto por las consideraciones arriba expuestas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el presupuesto de S/. 9673.30 (Nueve Mil Seiscientos Setenta y Tres con 30/100) para la ejecución del "PLAN ANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE SABERES PRODUCTIVOS 2024 – MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN".

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente al Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM de esta comuna, bajo responsabilidad funcional en caso de incumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Huancán, la notificación de la presente a las unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en su cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCÁN
HUANCAYO

ING. FRANKLIN ROSALES CONDOR
ALCALDE

**FRANKLIN
ROSALES CONDOR**
ALCALDE
GESTIÓN EDIL 2023 - 2026